



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13918345 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de PAREDES SANCHEZ JAIME ALBERTO, identificado con D.N.I N° 10141829 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA CAPIENTE S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
ASIENTO A00001

QUIEN, DE FORMA INDIVIDUAL Y A SOLA FIRMA, CONTARÁ CON LAS FACULTADES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 10 DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, EXTENDER, RENOVAR, ACLARAR, RESOLVER, CANCELAR, LEVANTAR, DEJAR SIN EFECTO Y/O EJECUTAR EN TODO O EN PARTE, CUALQUIER TIPO DE ACTO JURÍDICO, CONTRATO (YA SEA TÍPICO O ATÍPICO, NOMINADO O INNOMINADO), NEGOCIO JURÍDICO, CONVENIO, ACUERDO Y/O PACTO DE CUALQUIER NATURALEZA, DENTRO DEL GIRO DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO CONTRATOS DE COMPRA VENTA RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIENES INMUEBLES O MUEBLES, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO;

B) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD;

C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TRÁMITE Y DILIGENCIA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES GUBERNAMENTALES EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO, SEAN POLÍTICAS, POLICIALES, DE LA ADMINISTRACIÓN EN GENERAL, MUNICIPALES Y DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; PRESENTAR TODA CLASE DE DECLARACIONES, DENUNCIAS, RENUNCIAR DERECHOS, COBRAR O CONSIGNAR DINERO O EN SU CASO BIENES, SOLICITAR PERMISOS, PATENTES Y LAS INSCRIPCIONES O REGISTROS QUE SEAN NECESARIOS EN ORGANISMOS PÚBLICOS DE CUALQUIER CLASE. EN EL DESEMPEÑO DE ESTE PODER PODRÁ PRESENTAR TODO TIPO DE SOLICITUDES Y HACER VALER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE FUEREN PROCEDENTES PUDIENDO FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ELLOS,

D) PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES Y/O CONCURSOS, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS PROCESOS DE SELECCIÓN Y/O DE CONTRATACIÓN CON EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PERUANO O DE OTRO PAÍS QUE SE ORGANICEN BAJO CUALQUIER MODALIDAD, ASÍ COMO AQUELLAS QUE PUEDAN SER CONVOCADAS POR CUALQUIER ENTIDAD ESTATAL, EMPRESA PÚBLICA Y/O PRIVADA, YA SEA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O CONTRATOS, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, QUE FUEREN NECESARIOS PARA DICHO EFECTO, PARA EL CASO DE OBTENERSE LA BUENA PRO O ADJUDICACIÓN RESPECTIVA, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y/O LOS CONTRATOS QUE SE HUBIESEN CELEBRADO; Y,

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES E INSTANCIAS DEL PODER JUDICIAL, ASÍ COMO ANTE LOS PROCESOS QUE SE TRAMITEN ANTE LA JURISDICCIÓN ARBITRAL, ADMINISTRATIVA, POLICIAL Y/O MILITAR, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADA, CON LAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

F) ABRIR, SOLICITAR, RETIRAR, TRANSFERIR Y/O CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, TALES COMO CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS A PLAZO FIJO, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITO, O DE CUALQUIER NATURALEZA PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES.

G) DEPOSITAR, INGRESAR, RETIRAR Y DISPONER DE FONDOS EN CUENTAS PROPIAS Y DEPÓSITOS EN GENERAL, ANTE CUALQUIER TIPO DE ENTIDAD PERTENECIENTE AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O DEL EXTERIOR, INCLUYENDO DEPÓSITOS A LA VISTA, DE AHORRO, A PLAZO, COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, O BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LAS LEYES VIGENTES, EN TODO TIPO DE CUENTAS, CON O SIN INTERESES, POR MEDIO DE CHEQUES, ÓRDENES DE PAGO, CARTAS DE CRÉDITO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO.

H) GIRAR, EMITIR, SOLICITAR LA EMISIÓN, COMPLETAR CUANDO CORRESPONDA, ACEPTAR, TRANSFERIR, ENDOSAR, PROHIBIR EL ENDOSO, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, PRORROGAR, DAR EN GARANTÍA, GRAVAR, RENOVAR, PAGAR, DESCONTAR, PROTESTAR, EJECUTAR Y/O FIRMAR, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES (DE CUALQUIER TIPO) Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, FACTURAS CONFORMADAS, FACTURAS NEGOCIABLES, CERTIFICADOS BANCARIOS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE, TÍTULOS DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE, CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS DE INVERSIÓN Y FONDOS DE INVERSIÓN, VALORES EMITIDOS CON RESPALDO DE PATRIMONIOS FIDEICOMETIDOS BONOS Y PAPELES COMERCIALES, LETRAS HIPOTECARIAS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO NEGOCIABLES BONOS PÚBLICOS, Y EN GENERAL, TODO TÍTULO VALOR, SEA TÍTULO VALOR ESPECÍFICO O DE OTRO TIPO, VALOR MOBILIARIO O TÍTULO Y VALOR ESPECIAL, Y EN GENERAL, TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARIOS Y DE CRÉDITO.

ASIENTO B0001

LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO DÉCIMO DEL ESTATUTO, CUYO NUEVO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

"ARTÍCULO DÉCIMO: ATRIBUCIONES: EL GERENTE GENERAL, POR EL SÓLO MÉRITO DE SU DESIGNACIÓN, GOZA DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 14° Y 188° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, INCLUYENDO LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN RESPECTO DE LOS BIENES Y DERECHOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DE AQUELLAS FACULTADES QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LE OTORQUE. EL GERENTE GENERAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

A) LÍMITE DE MONTOS:

EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL GERENTE GENERAL SE ENCUENTRA SUJETO AL SIGUIENTE LÍMITE DE MONTO: PARA CELEBRAR U OTORGAR ACTOS, OPERACIONES O CONTRATOS PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS EN LOS SIGUIENTES LÍTERALES B Y C DEL PRESENTE NUMERAL, LA CUANTIA NO DEBERÁ SUPERAR LA SUMA DE US\$3'000,000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. ASIMISMO, EN LOS CASOS QUE LA CUANTIA SEA MAYOR, SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.

B) FACULTADES A SOLA FIRMA.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N. 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LAS FACULTADES SIGUIENTES, SERÁN EJERCIDAS A SOLA FIRMA POR GERENTE GENERAL, QUIEN ESTARÁ ADEMÁS AUTORIZADO A CONTRATAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONSIGO MISMO EN CALIDAD DE APODERADO O GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA VIVIENDAS DEL PERÚ SAC, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO:

B1.00 FACULTADES GENERALES A SOLA FIRMA

B1.01 CONFERIR PODERES Y REVOCARLOS, DENTRO DEL LÍMITE DE SUS FACULTADES.

B1.02 ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, USAR EL SELLO DE LA MISMA, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA.

B1.03 OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES Y, A LA VEZ, COBRAR Y PERCIBIR LO QUE SE LE ADEUDE A LA SOCIEDAD O A TERCEROS A QUIENES LA SOCIEDAD REPRESENTA.

B1.04 ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DEL DIRECTORIO, SALVO QUE ÉSTE ACUERDE SESIONAR DE MANERA RESERVADA.

B1.05 ASISTIR, CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO QUE ÉSTA DECIDA LO CONTRARIO.

B1.06 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS EMPRESAS EN LAS QUE INMOBILIARIA CAPIENTE SAC TENGA LA CALIDAD DE ACCIONISTA, ANTE LOS CONSORCIOS, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y ANTE CUALQUIER ENTIDAD O INSTITUCIÓN CREADA A TRAVÉS DE UN CONTRATO ASOCIATIVO MERCANTIL EN EL QUE INTERVENGA INMOBILIARIA CAPIENTE SAC; EJERCIENDO TODAS LAS FACULTADES OTORGADAS EN EL PRESENTE PODER Y ADEMÁS CON LA FACULTAD DE ASISTIR CON VOZ Y VOTO, INCLUSO SI SE TRATA DE SESIONES DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

B1.07 EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES-RESPECTO DEL CONTENIDO DE LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.

B1.08 SOMETER AL DIRECTORIO, PARA SU APROBACIÓN, LOS PRESUPUESTOS DE LA SOCIEDAD PARA CADA AÑO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y DEMÁS ACTIVIDADES.

B1.09 DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE ESE ARTÍCULO O QUE LE SEAN OTORGADAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

B2.00 FACULTADES A SOLA FIRMA DE REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

B2.01 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y APERSONARSE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVAS, AUTORIDADES LABORALES, MUNICIPALES, MIGRATORIAS, POLÍTICAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES; COMO SON, ENTRE OTRAS, SUNAT, MIGRACIONES, SUNAFIL, INDECOPI, OSIPTEL, OSINERG, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES Y DESISTIRSE DE ELLOS, EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO, HACIENDO VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD, Y SIN NECESIDAD DE PODERES ESPECÍFICOS PARA TALES ACTOS.

ESTA FACULTAD INCLUYE:

1) ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN TODA CLÁSE DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, GOZA EN PARTICULAR, EN MATERIA DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL, DE FACULTADES ESPECIALES DE PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS SIEMPRE Y CUANDO HAYAN SIDO NOTIFICADAS A LA SOCIEDAD, RECONVENIR; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRACAUTELA; SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS; OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LA LEY, ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA; CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ÉSTOS DE REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS, ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS; LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL, SE EXTIENDEN INCLUSO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA _ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES; SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADO EL PODERDANTE, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO A QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICIÓN DEL PODERDANTE, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCIÓN FORZOSA.

2) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL LITERAL A PRECEDENTE, EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES EN LOS QUE INTERVENGA Y QUE SE TRAMITEN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, LA SUPERINTENDENCIA DE FISCALIZACIONES LABORALES Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS DEL PODER JUDICIAL. EN PARTICULAR, GOZA DE TODAS LAS FACULTADES ESPECIALES PARA PRESTAR CONFESIÓN, RECONOCER DOCUMENTOS, CELEBRAR CONCILIACIONES, ALLANARSE A LA DEMANDA, Y PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROPIOS DEL COMPARENDO CORRESPONDIENTE Y LOS DEMÁS DE DICHS PROCEDIMIENTOS.

3) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL LITERAL A PRECEDENTE, EN LOS PROCESOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA QUE ÉSTA CELEBRE CON SUS TRABAJADORES. EN ESPECIAL, GOZA DE FACULTADES PARA PARTICIPAR EN

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N. 128-2012-SUNARP-SM).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

LA NEGOCIACIÓN Y CONCILIACIÓN, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SOMETER LA NEGOCIACIÓN A ARBITRAJE, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y, LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO.

4) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL LITERAL A PRECEDENTE, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY Y EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES DE TRABAJO, ESTANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE DICHS PROCEDIMIENTOS, INTERPONER RECURSOS, IMPUGNAR RESOLUCIONES Y PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS VINCULADOS A TALES PROCEDIMIENTOS.

5) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL LITERAL A PRECEDENTE, EN LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS Y ADUANEROS, ESTANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE DICHS PROCEDIMIENTOS, INTERPONER RECLAMACIONES, RECURSOS, IMPUGNAR RESOLUCIONES Y PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS VINCULADOS A TALES PROCEDIMIENTOS.

6) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL LITERAL A PRECEDENTE, EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SOMETIDOS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA Y DE LAS DEMÁS AUTORIDADES DE INDECOPI, ESTANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE DICHS PROCEDIMIENTOS, INTERPONER RECLAMACIONES, RECURSOS, IMPUGNAR RESOLUCIONES Y PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS VINCULADOS A TALES PROCEDIMIENTOS.

7) ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES DESCRITAS EN EL LITERAL A PRECEDENTE, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, ESTANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y PARA SER CONSIDERADO COMO INVITADO A UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON PLENAS FACULTADES PARA INTERVENIR EN LAS DISTINTAS ETAPAS DE DICHS PROCEDIMIENTOS, SUSCRIBIR ACTAS DE CONCILIACIÓN Y PRACTICAR LOS DEMÁS ACTOS VINCULADOS A TALES PROCEDIMIENTOS.

B3.00 FACULTADES ESPECIALES A SOLA FIRMA PARA LA TRANSFERENCIA DE UNIDADES INMOBILIARIAS Y CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS EN EL MARCO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS O DE INFRAESTRUCTURA.

B3.01 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, REGULAR, MODIFICAR, PRORROGAR, RENOVAR, AMPLIAR, ACLARAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO CONTRATOS DE COMPRA VENTA, ARRAS, CANCELACIÓN DE PRECIO, MODIFICATORIOS Y ACLARATORIOS RESPECTO DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS EN CALIDAD DE BIENES FUTUROS O INDEPENDIZADOS, QUE FORMEN PARTE DE PROYECTOS INMOBILIARIOS O DE INFRAESTRUCTURA QUE LA SOCIEDAD DESARROLLE O EN LOS PROYECTOS QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA.

B3.02 PODRÁ VENDER ESTAS UNIDADES INMOBILIARIAS EN CALIDAD DE BIENES FUTUROS O INDEPENDIZADOS, QUE FORMEN PARTE DE PROYECTOS INMOBILIARIOS O DE INFRAESTRUCTURA QUE LA SOCIEDAD DESARROLLE O EN LOS PROYECTOS QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA, PUDIENDO PACTAR TODAS LAS CONDICIONES Y ESTIPULACIONES DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA, PUDIENDO INCLUSO RECIBIR EL PRECIO DE VENTA Y OTORGAR CANCELACIONES.

B3.03 PODRÁ OTORGAR FIANZAS SIMPLES Y SOLIDARIAS, SOLICITAR Y OTORGAR CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, OTORGAR, CONSTITUIR, AMPLIAR, RATIFICAR, MODIFICAR GARANTÍAS HIPOTECARIAS Y GARANTÍAS MOBILIARIAS EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD CONTRAIGA PARA EL FINANCIAMIENTO Y GESTIÓN DE PROYECTOS INMOBILIARIOS O DE INFRAESTRUCTURA QUE LA SOCIEDAD DESARROLLE O EN LOS PROYECTOS QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

B3.04 PODRÁ OTORGAR FIANZAS SIMPLES Y SOLIDARIAS, SOLICITAR Y OTORGAR CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, OTORGAR, CONSTITUIR, AMPLIAR, RATIFICAR, MODIFICAR GARANTÍAS HIPOTECARIAS Y GARANTÍAS MOBILIARIAS EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS QUE TENGAN LA CALIDAD DE COMPRADORES O ADQUIRIENTES DE LAS UNIDADES INMOBILIARIAS EN CALIDAD DE BIENES FUTUROS O INDEPENDIZADAS, QUE FORMEN PARTE DE PROYECTOS INMOBILIARIOS O DE INFRAESTRUCTURA QUE LA SOCIEDAD DESARROLLE O EN LOS PROYECTOS QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA.

B3.05 PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS FINES, PODRÁ SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SEAN CONTRATOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUSO DE ACLARACIÓN, RATIFICACIÓN, ADDENDAS, CLÁUSULAS ADICIONALES Y CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO.

B4.00 FACULTADES ESPECIALES A SOLA FIRMA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

B4.01 SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO QUE SEA DIRIGIDO A UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CON LA FINALIDAD DE INICIAR, PROSEGUIR O DAR FIN A UNA SOLICITUD O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE REGULE LA OBTENCIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS O AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS O DE INFRAESTRUCTURA QUE LA SOCIEDAD DESARROLLE O EN LOS PROYECTOS QUE LA SOCIEDAD INTERVENGA.

C) FACULTADES CON FIRMA CONJUNTA CON CUALQUIER APODERADO DE TIPO B O CON FIRMA CONJUNTA CON CUALQUIER APODERADO DE TIPO C.

EL EJERCICIO DE CUALQUIERA DE LAS FACULTADES SIGUIENTES, DEBERÁN SER EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL CON FIRMA CONJUNTA CON UN APODERADO CUALQUIERA DE TIPO B O CON FIRMA CONJUNTA CON UN APODERADO CUALQUIERA DE TIPO C, QUIEN ESTARÁ ADEMÁS AUTORIZADO A CONTRATAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONSIGO MISMO EN CALIDAD DE APODERADO O GENERE GENERAL DE LA EMPRESA VIVIENDAS DEL PERÚ SAC, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL PERUANO:

C1.00 FACULTADES GENERALES CON FIRMA CONJUNTA.

C1.01 NOMBRAR Y REMOVER A LOS PRINCIPALES EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, DETERMINAR SUS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO.

C1.02 CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL. ESTA FACULTAD INCLUYE:

1) CONTRATAR A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SUSPENDERLOS, SEPARARLOS DE SUS FUNCIONES, O DESPEDIRLOS, ASÍ COMO FIJAR SUS REMUNERACIONES Y CONDICIONES DE TRABAJO.

2) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA VENTA INTERNACIONAL, Y DEMÁS RELACIONADOS CON EL COMERCIO EXTERIOR, QUE PERMITAN A LA SOCIEDAD CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL.

3) VENDER, ARRENDAR, DAR EN USO, PIGNORAR, HIPOTECAR, CONSTITUIR FIDEICOMISOS OTORGAR FIANZAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, CONSTITUIR SERVIDUMBRE DE OCUPACIÓN PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y SERVIDUMBRES DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA JURÍDICA, GARANTÍAS ANTICRÉTICAS Y OTRAS GARANTÍAS EN GENERAL, ASÍ COMO LEVANTAR GARANTÍAS EN GENERAL COMO GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECA Y ANTICRESIS Y, EN GENERAL, EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN AFECTACIÓN O DISPOSICIÓN DE LOS BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, DE LA SOCIEDAD, FORMANDO LA CORRESPONDIENTE RESERVA PARA EVENTUALIDADES.

4) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, REGULAR, MODIFICAR, PRORROGAR, RENOVAR, AMPLIAR, ACLARAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO TODO TIPO DE CONTRATO RELACIONADO CON EL GIRO Y OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, COMO SON: CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES, CONTRATO

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140 DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

OPCIÓN DE COMPRA, CONTRATO DE OPCIÓN DE VENTA, CONTRATO DE PROMESA DE VENTA, CONTRATOS PREPARATORIOS, CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, CONTRATO DE PERMUTA, CONTRATO DE SUMINISTRO, CONTRATO DE DONACIÓN, CONTRATO DE MUTUO CON O SIN GARANTÍA BANCARIA, ANTICRÉTICA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, CONTRATOS DE FIDEICOMISOS EN GENERAL, CON O SIN REVERSIÓN DE LA PROPIEDAD, EN GARANTÍA, DE FLUJOS Y DE CUALQUIER OTRA MODALIDAD FIDUCIARIA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK, CONTRATO DE COMODATO, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACIÓN DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPÓSITO Y EL SECUESTRO, CONTRATO DE FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, CONTRATAR CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA Y PRORROGAR O RENOVAR TALES DOCUMENTOS CUANDO CORRESPONDA.

5) TRANSFERIR, ADQUIRIR, CEDER, OTORGAR LICENCIAS, DAR EN GARANTÍA, REGISTRAR, RENOVAR, CANCELAR Y REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO DE MARCAS DE FÁBRICA, MARCAS pE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, CUALQUIER OTRO SIGNO DISTINTIVO, TECNOLOGÍAS Y OTROS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, SEAN EXTRANJEROS O NACIONALES; ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA O DE SERVICIOS TÉCNICOS CON NACIONALES O EXTRANJEROS.

6) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURSOS DE PRECIOS O CONCURSOS DE MÉRITOS. PARA TAL EFECTO, PUEDE SUSCRIBIR PROPUESTAS U OFERTAS, MODIFICAR LAS CONDICIONES DE LAS MISMAS, NEGOCIAR Y, EN CASO QUE LA SOCIEDAD OBTUVIERA LA BUENA PRO, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

C1.03 ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, SEAN CORRIENTES, DE AHORROS, DE DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZO, GIRAR SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES O EN SOBREGIROS AUTORIZADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA EMPRESA, DEPOSITAR O RETIRAR IMPOSICIONES DE AHORROS, RETIRAR FONDOS DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO FIJO O INDETERMINADO, Y EFECTUAR TRANSFERENCIAS.

C1.04 GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, CANCELAR, PAGAR Y DESCONTAR TÍTULOS VALORES, CARTAS DE CRÉDITO, LETRAS HIPOTECARIAS, SOLICITAR CARTAS FIANZAS Y, EN GENERAL, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO.

C1.05 TOMAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.

C1.06 CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, "ADVANCE ACCOUNT", Y OBTENER LÍNEAS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE; PARA LO CUAL PUEDE AFECTAR LETRAS, FACTURAS, ÓRDENES DE COMPRA Y DEMÁS EFECTOS COMERCIALES ANTE INSTITUCIONES FINANCIERAS.

C1.07 ABRIR CRÉDITOS DOCUMENTARIOS Y CONTRATAR CARTAS DE CRÉDITO PARA IMPORTACIONES.

C1.08 SOLICITAR CRÉDITOS CON CARGO A LOS FONDOS PROMOCIONALES CREADOS POR LAS LEYES RESPECTIVAS, EN LAS MODALIDADES QUE PERMITAN CADA UNO DE TALES FONDOS O LÍNEAS, ASÍ COMO REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON DICHS FONDOS.

C1.09 CELEBRAR OPERACIONES DE "WARRANT" Y ENDOSAR ESTOS DOCUMENTOS.

C1.10 CONTRATAR TODA CLASE DE SEGUROS, FLETES, SUMINISTROS Y DEPÓSITOS; ASÍ COMO CELEBRAR, ACTIVA Y PASIVAMENTE, CONTRATOS DE OBRA O DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

C1.11 ORDENAR PAGOS.

C1.12 EJECUTAR CUALQUIER ACTIVIDAD PARA LA SOCIEDAD QUE NO SE ENCUENTRE RESERVADA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O PARA EL DIRECTORIO POR LEY O POR ESTE ESTATUTO.

C2.00 FACULTADES CON FIRMA CONJUNTA PARA LA FIRMA DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL MARCO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

C2.01 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, REGULAR, MODIFICAR, PRORROGAR, RENOVAR, AMPLIAR, ACLARAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN EN EL

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N. 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

MARCO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD. PARA ESTOS EFECTOS, PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS Y CUANTO DOCUMENTO SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE TALES FINES Y RELACIONADO CON LA NEGOCIACIONES, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE DICHO CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN; PUDIENDO INCLUSO FIRMAR MINUTAS Y ESCRITURAS ACLARATORIAS. C3.00 FACULTADES ESPECIALES CON FIRMA CONJUNTA PARA PRODUCTOS DERIVADOS.

C3.01 NEGOCIAR, CELEBRAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS COMO SON OPERACIONES CON PRODUCTOS A PLAZO - FORWARDS, PRODUCTOS FUTUROS, PERMUTAS FINANCIERAS - SWAPS, PRODUCTOS ESTRUCTURADOS Y, EN GENERAL, TODO TIPO DE OPERACIONES QUE INVOLUCREN PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS EN GENERAL, CUALQUIERA SEA SU CLASE Y/O TIPOLOGÍA; ESTANDO FACULTADOS PARA ESTOS EFECTOS A SUSCRIBIR CONTRATOS, ACUERDOS, COMUNICACIONES Y CUALQUIER DOCUMENTO ADICIONAL Y/O COMPLEMENTARIO QUE SEA NECESARIO PARA CELEBRAR LAS OPERACIONES EN MENCIÓN, PUDIENDO ASIMISMO MODIFICARLAS, RESOLVERLAS Y DEJARLAS SIN EFECTOS EN FORMA UNILATERAL O POR MUTUO DISENSO, SEGÚN SEA EL CASO.

C4.00 FACULTADES ESPECIALES CON FIRMA CONJUNTA PARA CHEQUES.

C4.01 PARA GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, CANCELAR, PAGAR Y DESCONTAR TODA CLASE DE CHEQUES DE LA SOCIEDAD, INCLUSO CHEQUES DE GERENCIA, EL GERENTE GENERAL DEBERÁ FIRMAR EN FORMA CONJUNTA CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD TIPO B O EN FORMA CONJUNTA CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD TIPO C."

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DEL 26/07/17 OTORGADA ANTE NOTARIO EDUARDO LAOS DE LAMA EN LA CIUDAD DE LIMA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 9

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2019-231-00020329
Total de Derechos: S/. 25.00

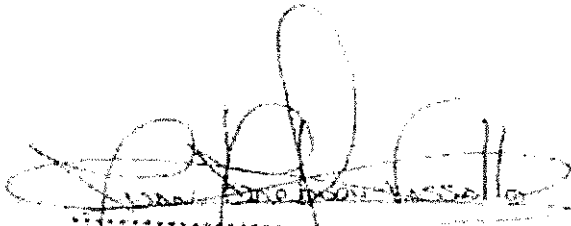
Verificado y expedido por JUAN ANTONIO MERCEDES IBARBURU VASALLO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 16:02:17 horas del 10 de Julio del 2019.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALAS ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**


.....
JUAN ANTONIO MERCEDES BARBURU VASSALLO
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140° DEL TUO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.